

BANCO DE VALENCIA, S.A.  
 BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.  
 BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.  
 BANCO ESPIRITO SANTO DE INVESTIMIENTO, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA  
 BANCO GUIPUZCOANO, S.A.  
 BANCO INVERDIS NET, S.A.  
 BANCO IXIS URQUIJO, S.A.  
 BANCO PASTOR, S.A.  
 BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.  
 BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.  
 BANCO SIMEÓN, S.A.  
 BANCO URQUIJO, S.A.  
 BANCOVAL, S.A.  
 BANKINTER, S.A.  
 BANKOA, S.A.  
 BARCLAYS BANK S.A.  
 BETA CAPITAL, SOCIEDAD DE VALORES Y BOLSA, S.A.  
 BILBAO BIZKAIA KUTXA.  
 BILBAO PLAZA FINANCIERA DEPOSITARIA, AGENCIA DE VALORES, S.A.  
 BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA.  
 CAIXA DE CREDIT DELS ENGINYERS-CAJA DE CREDITO DE LOS INGENIEROS, S.C.C.  
 CAIXA D'ESTALVIS COMARCAL DE MANLLEU.  
 CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA.  
 CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA.  
 CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA.  
 CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL.  
 CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA.  
 CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA.  
 CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES.  
 CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA.  
 CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA.  
 CAJA DE AHORROS DE GALICIA.  
 CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON.  
 CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA.  
 CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA.  
 CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO.  
 CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS.  
 CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA.  
 CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN.  
 CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES.  
 CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.  
 CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA (IBERCAJA).  
 CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA.  
 CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES. CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD.  
 CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA.  
 CAJA LABORAL POPULAR, C.C.  
 CAJA MADRID BOLSA, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.  
 CAJA RURAL VASCA, S.C.C.  
 CALYON, SUCURSAL EN ESPAÑA.  
 CITIBANK INTERNATIONAL PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA.  
 COMMERZBANK A.G., SUCURSAL EN ESPAÑA.  
 CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS.  
 DEUTSCHE BANK S.A.  
 EBN BANCO DE NEGOCIOS, S.A.  
 GAESCO BOLSA, SOCIEDAD DE VALORES Y BOLSA, S.A.  
 GENERAL DE VALORES Y CAMBIOS, SOCIEDAD DE VALORES Y BOLSA, S.A.  
 ING BELGIUM, S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.  
 INTERMONEY VALORES, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.  
 INVERSEGUROS, SOCIEDAD DE VALORES Y BOLSA, S.A.  
 LINK SECURITIES, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.  
 LLOYDS TSB BANK PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA.  
 M.P.C.A. RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA.  
 MAPFRE INVERSION, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.  
 MERCHBOLSA, AGENCIA DE VALORES, S.A.  
 RENTA 4, SOCIEDAD DE VALORES Y BOLSA, S.A.  
 SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A.  
 SOCIETE GENERALE, SUCURSAL EN ESPAÑA.

## CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

**17491** *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se aprueba la concesión de becas en determinadas áreas de especialización en materia de seguridad nuclear y protección radiológica, convocadas por Resolución de 31 de mayo de 2006.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8, apartado 9 de la Resolución de 31 de mayo de 2006 del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria, para el año 2006, de becas en determinadas áreas de especialización en materia de seguridad nuclear y protección radiológica (BOE n.º 144, de 17 de junio de 2006), esta Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, ha adoptado la siguiente Resolución:

Primero.—Por Resolución de 31 de mayo de 2006 del Consejo de Seguridad Nuclear, se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria, para el año 2006, de becas en determinadas áreas de especialización en materia de seguridad nuclear y protección radiológica (BOE n.º 144, de 17 de junio de 2006).

Segundo.—Una vez emitido el preceptivo Informe por el Comité de Selección en fecha 5 de septiembre de 2006, que obra en el expediente, basado en los criterios establecidos en los apartados 5 y 6 del artículo 8 de la Resolución de convocatoria y habiéndose superado el plazo de diez días para presentar alegaciones, en los términos previstos en el artículo 8, apartado 8 de la Resolución de convocatoria, esta Presidencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 de las citadas bases, ha resuelto la concesión definitiva de dichas becas.

Tercero.—El contenido íntegro de esta Resolución, se notificará a todos los interesados. Además estará expuesto en el tablón de anuncios del CSN y en su página web ([www.csn.es](http://www.csn.es)), por un plazo de quince días desde la fecha de su firma.

Cuarto.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación.

Madrid, 20 de septiembre de 2006.—La Presidenta del Consejo de Seguridad Nuclear, María-Teresa Estevan Bolea.

## COMUNITAT VALENCIANA

**17492** *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Seguridad Industrial y Consumo de la Consellería de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se autoriza a Internaut, Sociedad Anónima, para actuar como organismo de control.*

Vista la solicitud presentada por doña Arantxa Ivars Ferrer, como Directora General, en nombre y representación de la mercantil «Internaut, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Doctor Juan José Dómine, número 6, entresuelo A, 46011 Valencia, para la autorización de actuación como organismo de control para realizar inspecciones en la actividad reglamentaria del Convenio Internacional sobre Seguridad de los Contenedores (CSC).

Vista la Ley de Industria 21/1992, de 16 de julio («Boletín Oficial de Estado» de 23 de julio de 1992).

Visto el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996).

Vista la Acreditación n.º OC-I/053, de fecha 28/07/2006, otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación a favor de la mercantil «Internaut, Sociedad Anónima», en la que se indica que según el documento PE-ENAC-OC/01, anexo I, cumple los requisitos establecidos en el